



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2017-MDM

Mala, 17 de julio de 2017.

VISTO:

El proveído N° 5171-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 251-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 649-2017-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 726-2017-SGRRHH-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 20-2017-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de pago de aguinaldo por fiestas patrias a Ex Servidor Guillermo Aurelio Celadita Uribe, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Expediente Administrativo N° 06615-17 de fecha 05 de julio de 2017, el administrado Ex Servidor Guillermo Aurelio Celadita Uribe, solicita el Pago de aguinaldo por Fiestas Patrias;

Que, el Sr. **Guillermo Aurelio Celadita Uribe**, laboró en nuestra institución, contratado bajo régimen CAS, en los archivos de esta Sub Gerencia obran contratos CAS desde el 01 de Octubre del 2016, hasta el 30 de Junio del 2017;

Que, de conformidad a la **Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS)**; establece en el literal e) del artículo 6: "Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.";

Que, Mediante D.S N° 204-2017-EF, norma que "Dicta Disposiciones Reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por Fiestas Patrias", numeral 2.2 del artículo 2 se otorga aguinaldo por fiestas patrias a favor de los trabajadores contratados bajo régimen laboral especial del D. Leg N° 1057. Y de acuerdo al artículo 4 del precitado Decreto Supremo, norma los **REQUISITOS PARA LA PERCEPCIÓN:**

a) *Haber estado laborando al 30 de junio del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.*

Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de junio del presente año. Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Aguinaldo Julio		300.00
Bonificación 9% aguinaldo	300 x 9%	27.00
TOTAL A PAGAR		SI. 327.00



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 251-2017-GPPRCI/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional otorga disponibilidad de Crédito presupuestario por el importe de S/. 327.00 (Trescientos Veintisiete con 00/100 soles); para el concepto de aguinaldo de por fiestas patrias a Ex Servidor Guillermo Aurelio Celadita Uribe, afectándose a la Estructura Funcional y Económica correspondiente;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

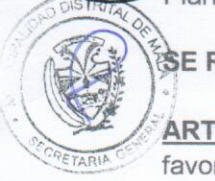
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE otorgar el pago de aguinaldo por Fiestas Patrias a favor del ex servidor Guillermo Aurelio Celadita Uribe, otorgándole la suma de S/. 327.00 (Trescientos Veintisiete con 00/100 soles) por pago de aguinaldo por fiestas patrias, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte administrada, derivándose copia a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE



C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesada
Archivo